



Rawson, 04 de julio de 2024

VISTO:

El Expte P-944-11, la Actuación N° 202592, el Expte P-945-11, la Actuación N° 202593; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expte P-944-11, se tramita la Mensura Particular con Fraccionamiento, Parcela 13, Macizo 1, Sector 7, Circunscripción 4, (Ejido 06). Y por el Expte P-945-11, se tramita la Mensura Particular con Fraccionamiento de la Parcela 9, Macizo 1, Sector 7, Circunscripción 4, (Ejido 06) Comodoro Rivadavia, Pcia del Chubut;

Que las citadas Mensuras fueron realizadas por el Agrim. Jorge Horacio Fueyo;

Que por Disposición N° 062/23 DGCeIT, se caducaron los Exptes P-944-11 y P-945-11;

Que por actuaciones citadas en el visto el profesional justificó la demora en la presentación de los visados correspondientes;

Que en consecuencia de lo expuesto, corresponde continuar el trámite de mensura ante esta Dirección General;

Que el Artículo 92° de la Ley I N° 18, establece que en cualquier momento podrá la administración, rectificar errores materiales o de hecho;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley III N° 4 (antes N° 609);

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
E INFORMACIÓN TERRITORIAL**

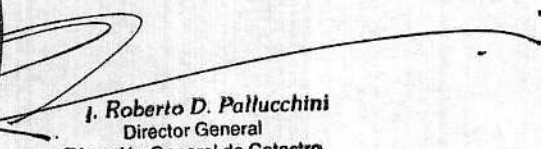
DISPONE:

Artículo 1°: DEJESE sin efecto la caducidad de los Exptes P-944-11 y P-945-11, de la Disposición N° 062/23 DGCeIT del 08/09/2023.

Artículo 2°: NOTIFIQUESE y LIBRESE copia a las áreas de la Dirección, al Agrim. Jorge Horacio Fueyo y cumplido ARCHIVESE.-


Agrim. Silvia Raquel GARCIA
Opto. R.M. Dominio
DGCeIT




I. Roberto D. Pallucchini
Director General
Dirección General de Catastro
e Información Territorial

DISPOSICIÓN N° 43/2024 DGCEIT